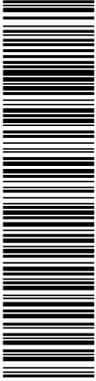


DOCUMENTO .Memoria justificativa: 01 MEMORIA JUSTIFICATIVAaceraspirBIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VVK2O-L01YE-ZCR5L Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- César Pérez De Villar Palomo, Ingeniero municipal, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 12:47 2.- Adan Martínez Valdegrama, Concejal de Urbanismo, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 13:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/12/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204054-VVK2O-L01YE-ZCR5L-8EFC1F2B9D694BCF717B431CE5A286DA1-FAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\\_Lid=1](https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_Lid=1)

Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio,  
Vivienda y Medio Ambiente

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

Asunto. **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE REDACCION DE PROYECTO Y DE DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE EJECUCION) PARA ACTUACION EN EL PLAN PIR 2022-2026 DE C. VILLALBA DE LA ACTUACION: OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS A LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. RENOVACION DE ACERAS E ITINERARIOS PEATONALES URBANOS “**

Expte. Municipal 14560/23  
Expte. de Contratación EXP.39CON2023

### **1. INTRODUCCIÓN.**

El equipo de gobierno municipal pretende acometer actuaciones planteadas por el área de Urbanismo correspondiente al plan de inversiones municipales con cargo al Plan PIR 2022-2026 de la actuación: OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS A LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. RENOVACION DE ACERAS E ITINERARIOS PEATONALES URBANOS que ha sido dada de alta en el plan PIR 2022-2026 para el municipio de Collado Villalba según resolución de la Dirección General de Administración Local de la CAM de ref: 10/649420.9/23

A tal fin, se considera la contratación del servicio de asistencia técnica e ingeniería externa al Ayuntamiento, para la redacción del proyecto constructivo, la dirección facultativa de las obras correspondientes, y la coordinación de la seguridad y salud en fase de proyecto y en fase de obra, conforme a la vigente normativa

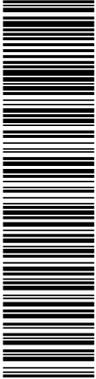
Por lo anteriormente expuesto, es necesario proceder a la contratación del servicio de referencia.

Se propone dicha contratación por el procedimiento **ABIERTO**, al tratarse de un contrato de servicios con valor estimado de 115.000€ de la LCSP (iva 21% incluido), garantizando así que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre candidatos, asegurando una eficiente utilización de los fondos destinados a dicho servicio, así como brevedad en el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP y el RGLCAP.

### **2. MARCO NORMATIVO.**

La contratación se regulará por la siguiente normativa:

DOCUMENTO .Memoria justificativa: 01 MEMORIA JUSTIFICATIVAaceraspirBIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VVK2O-L01YE-ZCR5L Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- César Pérez De Villar Palomo, Ingeniero municipal, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 12:47 2.- Adan Martínez Valdegrama, Concejal de Urbanismo, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 13:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/12/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204054.VVK2O-L01YE-ZCR5L\_8EFC1F289D694BCF87A77B431CE5A286DA11FAF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1)

Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio,  
Vivienda y Medio Ambiente

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50



- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

**3. OBJETO DEL CONTRATO Y AMBITO DE ACTUACIÓN**

Definir los trabajos de asistencia técnica, consultoría y asesoría externos al Ayuntamiento para las OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS A LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. RENOVACION DE ACERAS E ITINERARIOS PEATONALES URBANOS, necesarios para su posterior licitación y ejecución según el pliego de prescripciones técnicas.

El presente contrato de asistencia técnica y consultoría incluye 3 fases distintas:

- Fase 1. Estudio completo de Alcance de actuaciones en fase preliminar o pre-dimensionamiento de la solución.
- Fase 2. Elaboración de Proyecto de Ejecución de Obras para licitación de Obras.
- Fase 3. Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y Salud de las Obras según expediente de licitación de ejecución material de las obras.

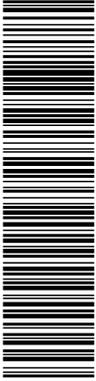
**4. ANÁLISIS TÉCNICO**

**A. Justificación de la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato**

- *Necesidad:* Es necesaria la prestación del Servicio de asistencia técnica que se pretende para poder llevar a cabo los compromisos establecidos en el plan regional de Inversiones de la CAM correspondiente al periodo 2022-2026.
- *Idoneidad:* Se considera idóneo el objeto y contenido del contrato que se proyecta, para la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, que se reflejan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado al efecto, y se materializará mediante un contrato de servicio con una empresa de consultoría y asistencia técnica especializada.
- *Eficiencia en la contratación:* Se justifica la eficiencia en la contratación del servicio que se considera por cuanto la ejecución del mismo por parte de una empresa especializada y autorizada es la mejor garantía de la calidad, eficiencia en el gasto público y el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad.

**B. Insuficiencia de medios**

DOCUMENTO .Memoria justificativa: 01 MEMORIA JUSTIFICATIVAaceraspirBIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VVK20-L01YE-ZCR5L Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- César Pérez De Villar Palomo, Ingeniero municipal, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 12:47 2.- Adan Martínez Valdegrama, Concejal de Urbanismo, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 13:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/12/2023 13:19



Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio,  
Vivienda y Medio Ambiente

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50



La LCSP, en su artículo 30, plantea en qué supuesto debe actuarse con medios propios y cuando procede recurrir a terceros.

En el apartado 3 del citado artículo se indica que *“La prestación de servicios se realizará normalmente por la propia Administración por sus propios medios. No obstante, cuando carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de la presente Ley”*.

La plantilla de personal, así como los medios materiales adscritos a los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Collado Villalba es de todo punto insuficiente, en su estructura y composición actual, para llevar a cabo por sí misma la prestación del servicio.

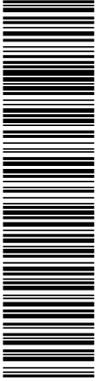
Vista las necesidades y condicionantes técnicos, de personal y medios materiales que se reflejan en el presente documento para la ejecución del contrato de prestación del servicio que se considera, es inviable el planteamiento de su ejecución por medios propios de esta administración, por lo cual se plantea su contratación a una asistencia técnica externa mediante un contrato de servicios.

**C. Justificación del procedimiento**

Se propone la contratación del servicio que se considera mediante procedimiento **ABIERTO**, por cuanto el mismo facilita la brevedad en el proceso de contratación, garantizando que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre candidatos, asegurando una eficiente utilización de los fondos destinados a dicho servicio, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP y el RGLCAP.

A juicio del área dado que el objeto del proyecto se refiere a la ejecución de un programa de mejora y adaptación de espacios públicos a las condiciones de accesibilidad, cuyas actuaciones se encuentran predefinidas en la memoria de actuaciones que sirvió de base para el alta de la actuación en el programa del plan PIR y la existencia de una anteproyecto municipal que define el ámbito ya lacen de la actuación en cada, y las limitaciones presupuestarias y del emplazamiento definidas en los pliegos el presente contrato de asistencia técnica no precisa de un concurso de proyectos toda vez que el grado de definición previo y condicionantes definidos en este pliego ponderan la necesidad de ajustarse estrictamente a los mismos y la normativa de aplicación frente al estudio de alternativas, acabados o modificaciones que se puedan alcanzar sin que el mismo revista de especial complejidad en cuanto a su definición, ya que la solución base sobre la que deberá versar el desarrollo de la propuesta final se encuentra inicialmente definida en el catálogo de soluciones de la normativa sin perjuicio de las mejoras o modificaciones que el proyectista y este Ayuntamiento pueda incluir en fase de ejecución. Por tanto, el proyecto a redactar carece de especial complejidad al estar prevista una construcción de urbanización o reurbanización

DOCUMENTO Memoria justificativa: 01 MEMORIA JUSTIFICATIVAaceraspirBIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VVK2O-L01YE-ZCR5L Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- César Pérez De Villar Palomo, Ingeniero municipal, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 12:47 2.- Adan Martínez Valdegrama, Concejal de Urbanismo, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 13:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/12/2023 13:19



Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio,  
Vivienda y Medio Ambiente

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50



ordinaria sin precisar de adopción de medidas excepcionales de innovación ni por su tipología constructiva ni por su diseño, limitándose al cumplimiento de la normativa técnica de aplicación afín de complimentar el programa de la actuación del plan PIR que se externaliza por falta de medios de esta Administración.

**D. Calificación del Contrato**

Conforme al artículo 17 de la LCSP, se califica el contrato que se considera como **Contrato de Servicios**.

**E. Justificación de la no división en lotes**

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, se entiende que no procede la división del contrato en lotes dado que sólo hay una tipología de servicio. La división por lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato, la adecuada coordinación de los trabajos, y la optimización económica del gasto, habida cuenta de la naturaleza del servicio.

Se ha considerado que el contrato no se puede dividir en lotes, pues de existir varias empresas al cargo del mismo se frustraría y dificultaría la finalidad del contrato, dado que:

- Al tratarse de la asistencia técnica en fase de redacción de un proyecto de obras y en fase de ejecución de las mismas, para un único ámbito determinado, y destinado a cubrir unas necesidades en unas obras localizadas pero de carácter integral en cada barrio o zona de actuación, se debe contar con una homogeneidad de criterios y soluciones a adoptar y llevar a cabo, que se vería menoscabada en caso de prestarse el servicio por varias empresas.
- Por una cuestión de eficacia y eficiencia, los trabajos del contrato deben desarrollarse bajo una única dirección y coordinación, que no sería viable con varios contratistas.
- De realizarse los trabajos en lotes independientes, se dificultaría, desde el punto de vista técnico, la correcta ejecución del mismo, y ello se podría considerar un factor de riesgo para el desarrollo del contrato.

Por todo ello se considera que en el presente caso está justificada la no división en lotes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con la no división en lotes se cumple en todo caso con los requisitos de procedimiento, publicidad y con los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación vigente.

**F. Codificación del contrato**

DOCUMENTO Memoria justificativa: 01 MEMORIA JUSTIFICATIVAaceraspirBIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VVK2O-L01YE-ZCR5L Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- César Pérez De Villar Palomo, Ingeniero municipal, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 12:47 2.- Adan Martínez Valdegrama, Concejal de Urbanismo, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 13:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/12/2023 13:19



Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio,  
Vivienda y Medio Ambiente

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50



El código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos, aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, es:

Códigos cpv de referencia:

- 71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción
- 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación
- 71320000-7 Servicios de diseño técnico
- 71340000-3 Servicios integrados de ingeniería
- 71242000-6 - Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos

**G. Duración del Contrato**

Se estima 4 meses para la fase de asistencia técnica en fase de Proyecto (estudio Preliminar y proyecto de ejecución). Los desgloses de plazos estimado para esta fase son:

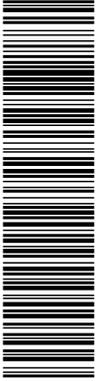
A los 15 días (0,5 meses) desde la firma del contrato, se presentarán los estudios preliminares (fase1) necesarios para la selección de la propuesta a desarrollar en el proyecto de Ejecución.

A los 3,5 meses de la comunicación de la alternativa o solución proyectada se entregará proyecto técnico de ejecución completo e íntegro de la Fase de redacción (fase 2), para lo cual el consultor habrá adoptado las previsiones, medios, recursos y acciones necesarias para cumplimentar en tal fin dicho trabajo desde la adjudicación del contrato. El inicio del plazo de la fase 2 se producirá con la comunicación municipal de la validez y/o ajustes a incorporar respecto de los trabajos de la fase 1, por lo que puede ajustarse el plazo a las necesidades reales de gestión del contrato derivadas de la actividad municipal. Dicho retraso o demora en ello plazos parciales no generara derecho de compensación al contratista, siendo obligatorio que el adjudicatario cumpla el plazo estimado para la entrega del proyecto desde la aprobación o comunicación de la fase 1.

La fase de obra (fase 3) se ejecutará acompasada al ritmo real de duración del contrato de obras que se suscriba al efecto, por tanto, queda fijada en la duración real de las obras, sin que el consultor pueda reclamar respecto de la duración real de los trabajos, quedando obligado a prestar contrato de asistencia técnica durante la ejecución completa e íntegra de las obras y su tramitación, legalización posterior.

Los plazos parciales indicados anteriormente no serán de estricto cumplimiento por separado, pudiéndose acortar o alargar uno u otro, en función de las necesidades, si bien si será de obligado cumplimiento que el plazo total conjunto, desde la firma del contrato administrativo hasta la entrega para su aprobación del proyecto constructivo, no deberá superar en ningún caso los 4 MESES desde el inicio de la prestación.

DOCUMENTO .Memoria justificativa: <b>01 MEMORIA JUSTIFICATIVA</b> <b>AceraspirBIS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VVK2O-L01YE-ZCR5L</b> <b>Página 6 de 17</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- César Pérez De Villar Palomo, Ingeniero municipal, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 12:47 2.- Adan Martínez Valdegrama, Concejal de Urbanismo, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 13:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/12/2023 13:19



Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio,  
Vivienda y Medio Ambiente

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50



Con respecto a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, la duración del contrato será la que se establezca en el correspondiente expediente de contratación que se tramite para la adjudicación de las obras que contemple el proyecto constructivo.

**H. Presupuesto del contrato**

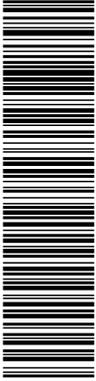
A priori, y a expensas de las ofertas resultantes puede estimarse unos honorarios relativos al 5% (aproximadamente) del presupuesto estimado para el conjunto de las obras, considerando el alcance de “misión completa”. Dicho coste de referencia es el habitual para proyectos de obras públicas tales como Obras del Plan Regional de Inversión de la CAM (BOCM30/03/22, Otros Proyectos entre el 6 y el 9%) y costes de mercado actual para actuaciones similares sin perjuicio de los criterios de selección y condicionantes para este proyecto.

Si bien para este contrato de asistencia técnica la fase de redacción de proyecto se considera que presenta un alto grado de definición respecto del programa objetivo y definición de la problemática resolver en la medida que consta un anteproyecto que sirvió de base para la definición técnica de la actuación en fase del alta por tal motivo se procede a descontar un 30%aprox de los honorarios en fase de proyecto ( importe del contrato ya tramitado por el anteproyecto) El adjudicatario dispondrá de dicho anteproyecto como punto de partida, precisando efectivamente de una revisión integral de antecedentes, revisión y adecuación normativa para su justificación, verificación, recalcado y comprobación total.

Por tanto, se considera un importe de licitación **(115.000€ iva reglamentario del 21% incluido) por el conjunto de los trabajos de Asistencia Técnica (fase de proyecto/estudio preliminar y Fase de Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad)**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204054 VVK2O-L01YE-ZCR5L\_8EFC1F2B9D694BCFCE7477B431CE5A286DA11FAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1)

DOCUMENTO Memoria justificativa: 01 MEMORIA JUSTIFICATIVAaceraspirBIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VVK2O-L01YE-ZCR5L Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- César Pérez De Villar Palomo, Ingeniero municipal, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 12:47 2.- Adan Martínez Valdegrama, Concejal de Urbanismo, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 13:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/12/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204054.VVK2O-L01YE-ZCR5L\_8EFC1F2B9D694BCF87477B431CE5A286DA1.FAF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1)

Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio,  
Vivienda y Medio Ambiente

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50



**I. Perfil del consultor a contratar**

Equipo de consultoría habituado a redactar proyectos de instalaciones deportivas u obras públicas municipales, El proyecto deberá venir firmado por técnico competente según la normativa sectorial.

Dada la especificidad de los trabajos a Ejecutar se considera recomendable la conformación de un equipo multidisciplinar compuesto por Arquitecto e Ingeniero Superior, Ingeniero de Obras públicas e Ingeniero de Instalaciones es con experiencia en obras de instalaciones deportivas de envergadura igual o superior al objeto del contrato.

Se consideran técnicos facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocible.

Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos, que podrán ser multidisciplinarios. Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto.

La coordinación de seguridad y salud será asumida por técnico competente acreditado ante las autoridades laborales en la materia sectorial e inscrito en el registro de Coordinadores de seguridad de la CAM.

**J. Justificación de los criterios de solvencia (técnica o profesional, económica y financiera) y clasificación.**

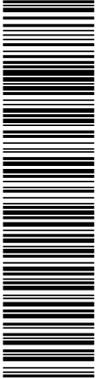
**a. Solvencia Técnica.**

Será de aplicación lo indicado en los artículos 89 y ss de la LCSP a los efectos de acreditación por parte de los licitadores de la **solvencia técnica o profesional**, lo cual deberá realizarse por los medios que se señalan a continuación.

La solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada mediante la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; avalada por certificados, con las condiciones establecidas en el artículo 90.1 de la LCSP.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

DOCUMENTO .Memoria justificativa: 01 MEMORIA JUSTIFICATIVAaceraspirBIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VVK20-L01YE-ZCR5L Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- César Pérez De Villar Palomo, Ingeniero municipal, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 12:47 2.- Adan Martínez Valdegrama, Concejal de Urbanismo, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 13:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/12/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204054-VVK20-L01YE-ZCR5L -BEEFC1F29B9D694BCFCB717B431CE5A286DA1-FAF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1)

Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio,  
Vivienda y Medio Ambiente

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50



*Cuando le sea requerido al licitador, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se realizará por el medio siguiente documentación (Se acreditará lo determinado en el artículo 88 y 90 de la LCSP, y particularmente):

Se deben cumplir todos los apartados 1,2 y 3 para acreditar la solvencia técnica:

1. El profesional o profesionales que vayan a prestar la actividad objeto del contrato **deberá/n poseer la titulación técnica universitaria adecuada al objeto del contrato, de conformidad con la especialidad y competencia exigida en la normativa vigente sobre atribuciones profesionales** de Arquitectos, Ingenieros, Arquitectos técnicos, Ingenieros técnicos, y titulaciones equivalentes (normativa entre la que destaca, como referencia, la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con capacidad para ejercer en España y que ampare un nivel de conocimiento idóneo y permita realizar adecuadamente los trabajos objeto de este Pliego y con al menos tres años en situación de activo. Se acreditará con certificado del Colegio Profesional correspondiente.

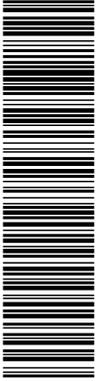
El licitador deberá identificar los responsables que podrá ser único o varios profesionales en las diferentes áreas de trabajo y anexos del propio proyecto, resultando como mínimo identificar los siguientes responsables:

- a. Representante del licitador ante la administración que ejercerá de interlocutor -responsable.
- b. Redactor del proyecto.
- c. Dirección de obra.
- d. Coordinador de Seguridad y Salud.

El interlocutor-responsable ante el Ayuntamiento (técnico superior de más de diez años de experiencia acreditada) que será el máximo responsable ante el Ayuntamiento de Collado Villalba, donde presentará una DECLARACION RESPONSABLE SOBRE HABILITACIÓN PROFESIONAL COMO TÉCNICO TITULADO COMPETENTE donde se indique:

- Posesión de la titulación que indica.
- Reúne todos los requisitos exigidos para ser considerado Técnico Titulado competente de acuerdo con las atribuciones profesionales de su titulación, tal y como exigen la legislación contempladas en el trabajo profesional referido.

DOCUMENTO .Memoria justificativa: <b>01 MEMORIA JUSTIFICATIVA</b> <b>AceraspirBIS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VVK2O-L01YE-ZCR5L</b> <b>Página 9 de 17</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- César Pérez De Villar Palomo, Ingeniero municipal, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 12:47 2.- Adan Martínez Valdegrama, Concejal de Urbanismo, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 13:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/12/2023 13:19



Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio,  
Vivienda y Medio Ambiente

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50



- No estar inhabilitado, ni administrativamente ni judicialmente, para la redacción y firma del trabajo profesional relacionado.

En todo caso y en el desarrollo del contrato, se deberá comunicar a la administración los cambios que pudieran producirse, aportando la documentación correspondiente.

En los documentos aportados con el desarrollo del contrato debe constar la identificación del técnico, titulación y firma.

2. El profesional o profesionales que vayan a prestar la actividad objeto del contrato presentara una Relación de los **principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto global del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

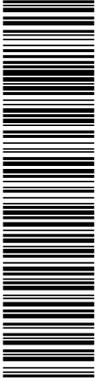
A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y lo que constituyen el objeto del contrato, se estará a la clasificación empresarial aplicable referido a grupo y subgrupo; caso de no existir clasificación deberán coincidir los tres primeros dígitos de los códigos CPV previsto para el contrato y el previsto para la actividad que se declare a efectos de la experiencia.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato toda vez que la duración es inferior a un año. **La solvencia requerida es el 70% del valor estimado del contrato, es decir 66.528,92 euros, resultante de aplicar el 70 % al valor estimado del contrato 95.041,32 IVA excluido.**

4. Memoria identificativa de medios mínimos para el desarrollo del contrato: titulaciones, medios humanos y materiales en base al objeto del contrato: Curriculum vitae con justificación de titulación académica del profesional o profesionales que vayan a prestar la actividad objeto del contrato.

Se aportará una declaración responsable del empresario certificando que el personal destinado a la ejecución del contrato cuenta con los requisitos exigidos para el equipo mínimo de personas. Se aportarán los títulos universitarios o certificados expedidos y

DOCUMENTO Memoria justificativa: 01 MEMORIA JUSTIFICATIVAaceraspirBIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VVK20-L01YE-ZCR5L Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- César Pérez De Villar Palomo, Ingeniero municipal, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 12:47 2.- Adan Martínez Valdegrama, Concejal de Urbanismo, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 13:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/12/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204054-VVK20-L01YE-ZCR5L\_8EFC1F289D694BCF87477B431CE5A286DA11FAF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1)

Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio,  
Vivienda y Medio Ambiente

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50



currículum vitae del equipo mínimo de personas, que acrediten los siguientes perfiles, o superiores:

- Un Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos/Arquitecto Superior o titulación equivalente, con experiencia acreditada de al menos 10 años en redacción de proyectos y dirección de obras similares a las que son objeto del contrato.
- Un Ingeniero/a de obras públicas /civil/Arquitecto técnico o Aparejador y/o equivalente, con experiencia acreditada de al menos 8 años en redacción de proyectos y dirección de obras similares a las que son objeto del contrato.
- Un Técnico/a de Coordinación de Seguridad y Salud con formación específica y experiencia acreditada de al menos 8 años en contratos similares.

Se exige a los licitadores que además de acreditar la solvencia por los medios anteriormente especificados, el **compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes** para su ejecución.

**En la presente memoria no deberán incluirse información relativa a los criterios de adjudicación o selección especificados posteriormente (apartado M).**

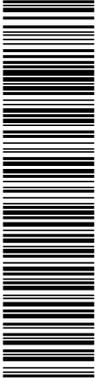
Conforme el art. 75 de la LCSP, podrán utilizar y basar la solvencia de otras entidades ajenas a ellas en los términos regulados en dicho precepto. Deberán demostrar que esta solvencia estará disponible durante toda la duración del contrato, y la entidad a la que recurra no está incurso en prohibición de contratar.

b. Solvencia económica y financiera

Se acreditará lo determinado en el artículo 87 de la LCSP, y particularmente por uno de los medios siguientes:

- Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media la anualidad media del contrato lo que da (sin incluir el IVA correspondiente). Acreditado por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil
- En lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato (art. 87.3.b LCSP).

DOCUMENTO Memoria justificativa: 01 MEMORIA JUSTIFICATIVAaceraspirBIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VVK2O-L01YE-ZCR5L Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- César Pérez De Villar Palomo, Ingeniero municipal, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 12:47 2.- Adan Martínez Valdegrama, Concejal de Urbanismo, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 13:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/12/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204054-VVK2O-L01YE-ZCR5L\_8EFC1F2B9D694BCF67A77B431CE5A286DA1-FAF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\_id=1

Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio,  
Vivienda y Medio Ambiente

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50



**K. Clasificación de los licitadores**

De conformidad con el artículo 77-b) de la LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

**L. Especificaciones particulares que deberán cumplir los licitadores**

Será el contratista de los servicios profesionales responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución del contrato pudieran causarse tanto a la Administración como a terceros, por defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones o infracciones de preceptos legales del trabajo realizado imputables a él.

Por todo esto, el adjudicatario deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños y perjuicios producidos al órgano de contratación, o al personal dependiente del mismo durante la vigencia del contrato con una cobertura mínima de al menos cinco veces el precio de adjudicación del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 315.2 de la LCSP.

Se considerará cumplida la anterior obligación si el consultor acredita tener concertado un seguro de responsabilidad civil que ofrezca cobertura suficiente frente a los riesgos antes citados.

**M. Presentación de las ofertas económicas y criterios de valoración**

**CRITERIOS DE ADJUDICACION. Sobre un máximo de 100 puntos.**

Se seleccionará aquel licitador que obtuviera mayor puntuación de la suma de criterios objetivos y subjetivos en cada uno de los epígrafes en que se dividen, siempre y cuando el licitador alcance la puntuación mínima fijada en el apartado de criterios subjetivos (puntuación de corte). El licitador que no alcanzara la puntuación mínima fijada en los criterios subjetivos quedara automáticamente excluido del proceso de selección, sin derecho a reclamación o formulación de propuesta de corrección en su caso.

A.- CRITERIOS SUBJETIVOS O DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR: 51PUNTOS

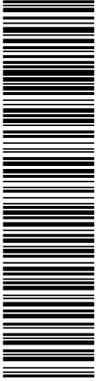
B.- CRITERIOS OBJETIVOS Y/O AUTOMÁTICOS: 49 PUNTOS

Se valorarán los siguientes aspectos:

**A.- CRITERIOS SUBJETIVOS O DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR: 51 PUNTOS**

CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA (hasta un máximo de 51 puntos)

DOCUMENTO Memoria justificativa: 01 MEMORIA JUSTIFICATIVAaceraspirBIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VVK20-L01YE-ZCR5L Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- César Pérez De Villar Palomo, Ingeniero municipal, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 12:47 2.- Adan Martínez Valdegrama, Concejal de Urbanismo, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 13:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/12/2023 13:19



Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio,  
Vivienda y Medio Ambiente

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50



Se valorará la calidad técnica de la propuesta de la propuesta. Se deberán tener en cuenta los requisitos establecidos en los Pliegos.

Criterios a valorar: Memoria técnica del Proyecto a redactar (hasta un máximo de 51 puntos).

Se valorará la concepción global de la obra a proyectar, con análisis de los condicionantes externos, funcionales y climatológicos del entorno de la zona de la obra, la idoneidad y coherencia de la concepción global de la obra, el buen conocimiento que denote de la problemática a resolver, del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo. De la misma forma, se valorará el desarrollo de los trabajos comprendidos en el contrato y el enfoque del contrato a desarrollar. También se valorarán aquellas soluciones técnicas que permitan, la integración de las obras al entorno urbano y la integración en el conjunto del Complejo deportivo del municipio

La valoración de este apartado se hará considerando la calidad técnica de la propuesta, el grado de detalles, conocimiento, desarrollo y adecuación de los estudios y propuestas presentadas.

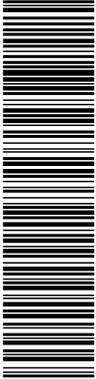
La puntuación se divide de la siguiente manera.

**CONTENIDO PUNTUACIÓN MÁXIMA CRITERIOS DE VALORACIÓN**

- Concepción global de la obra a proyectar
  - 26,00 Se valorará el análisis adecuado del contrato y de la propuesta de obra a proyectar. Análisis de condicionantes externos, normativos, funcionales y climatológicos
- Análisis de condicionantes externos, normativos, funcionales y climatológicos
  - o 10,00 Condicionantes externos, referentes al entorno, terreno, otras administraciones y programa a cumplimentar.
  - o 8,00 Condicionantes funcionales, relacionados con los viarios, edificios y servicios sobre los que se actúa.
  - o 8,00 Análisis de la normativa específica/sectorial y de su condicionamiento al Proyecto.
- Enfoque del contrato y calidad técnica de oferta: 25 puntos
  - o 10,00 Se valorará estructuración del contrato y de los trabajos a realizar.
  - o 15,00 Presentación de planos, croquis, gráficos, fotografías, fotomontajes, infografías... que completen, justifiquen y detallen la oferta presentada y propuesta de actuación

Se detallará en una memoria justificativa la metodología a seguir y la organización de todos los trabajos a desarrollar que se refieren en el conjunto del presente contrato. Y en general cualquier aspecto o detalle explicativo de la actividad del licitador que hace referencia el PPTP. En la información del presente apartado no podrá incorporarse información relativa al número de inspectores ofertados en el apartado de criterios objetivos.

DOCUMENTO Memoria justificativa: 01 MEMORIA JUSTIFICATIVAaceraspirBIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VVK2O-L01YE-ZCR5L Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- César Pérez De Villar Palomo, Ingeniero municipal, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 12:47 2.- Adan Martínez Valdegrama, Concejal de Urbanismo, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 13:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/12/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204054-VVK2O-L01YE-ZCR5L\_8EFC1F2B9D694BCF87477B431CE5A286DA1-FAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\\_Lid=1](https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_Lid=1)

Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio,  
Vivienda y Medio Ambiente

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50



Se deberá aportar MEMORIA TÉCNICA explicativa de los trabajos a realizar, en base a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En esta Memoria no deberá incluirse ninguna información relativa a los parámetros valorables que deban evaluarse con la documentación a incluir en el sobre de Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas.

Para la asignación de puntuaciones se atenderá tanto a los aspectos formales como al contenido de la propuesta, valorándose aspectos de las presentaciones tales como calidad, claridad, idoneidad, grado de justificación, concreción, ajuste a las necesidades municipales, justificación aportada, exactitud de los cálculos... y todos aquellos que la mesa de contratación estime oportunos de cara a evaluar la oferta que en su conjunto mejor se adapte a las necesidades municipales.

Por parte de los licitadores se podrá presentar cuanta información considere relevante, siempre que esté relacionada con el objeto del contrato, y que incremente, a su juicio, el grado de claridad y/o calidad de la memoria técnica.

Para la distribución de puntos se tendrá en cuenta la calidad y las conclusiones que puedan derivarse de la Memoria Técnica redactada por los licitadores, la forma de organización y prestación de los trabajos, que permitan obtener el máximo rendimiento y una óptima calidad del Servicio.

La extensión máxima del documento será de 15 paginas/ caras Formato de la documentación relativa al texto - Tamaño de hoja A4 y de 8 páginas en A3 para la información gráfica, planos o imágenes. Es decir, El licitador dispondrá de un máximo de 15 páginas para exponer mediante texto redactado, cuadros, esquemas .....en su memoria la propuesta a presentar relativa a los criterios indicados anteriormente , y de 8 páginas máximo en A3 ( una sola cara) para incluir gráficos, fotografías, imágenes, planos.... El computo de páginas es independiente no pudiendo superar en cada apartado la cuantía máxima definida para TEXTO y GRAFICOS/IMÁGENES. Ambos apartados deben ser coherentes y concordantes.

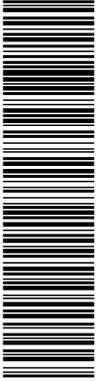
TEXTO\_ Tamaño de letra 11. - Tipo de letra: libre (preferiblemente arial). - Margen mínimo recomendado: 2,00 cm. Interlineado mínimo: sencillo. El incumplimiento de la limitación del número de hojas/caras supondrá que solamente se valorarán las primeras hojas/caras presentadas que cumplan el límite de extensión máxima. Se consideran incluidos el índice y portada de dicha memoria.

GRAFICO: Las paginas tamaño A3 (máximo permitido) no deben incluir texto redactado salvo los títulos, pies de página, notas aclaratorias.... Se consideran incluidos el índice y portada de dicha memoria.

La memoria debe identificar los epígrafes de puntuación, para lo cual debe dividirse claramente en los siguientes apartados:

1. Concepción global de la obra a proyectar
2. Análisis de condicionantes externos, normativos, funcionales y climatológicos

DOCUMENTO .Memoria justificativa: 01 MEMORIA JUSTIFICATIVAaceraspirBIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VVK2O-L01YE-ZCR5L Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- César Pérez De Villar Palomo, Ingeniero municipal, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 12:47 2.- Adan Martínez Valdegrama, Concejal de Urbanismo, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 13:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/12/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204054 VVK2O-L01YE-ZCR5L\_8EFC1F289D694BCF77B431CE5A286DA11FAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\_id=1

Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio,  
Vivienda y Medio Ambiente

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50



3. Enfoque del contrato y calidad técnica de oferta

Puntuación mínima de este apartado: a fin de asegurar una calidad mínima en las propuestas y equipos consultores presentados, se considera como puntuación mínima requerida 10 puntos en el apartado de Memoria Técnica criterios Subjetivos, de forma tal que aquel licitador que no alcanzase dicha puntuación mínima (inferior a 10 puntos) quedara excluido del proceso de selección con independencia del proceso de selección y propuesta de criterios objetivos; no siendo posible la adjudicación del contrato a ningún licitador que en el apartado de criterios subjetivos alcance dicha puntuación mínima.

**B.- CRITERIOS OBJETIVOS Y/O AUTOMÁTICOS: 49 PUNTOS**

**B.1. VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Se valorará con un máximo de 44 puntos. La proposición económica se puntuará de la siguiente manera:**

Se puntuará con la máxima puntuación a la empresa que mejor oferta realice; con cero puntos a la oferta tipo, y al resto, proporcionalmente según la fórmula.

Siendo:

Donde:

$V_i$

= Puntuación obtenida por la oferta objeto de valoración.

$V_{max}$

= Puntuación máxima posible.

$B_{max}$

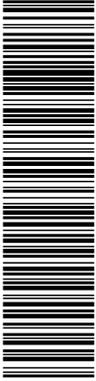
= Baja máxima, en porcentaje (%), entre las presentadas a concurso.

$B_i$

= Baja, en porcentaje (%), de la oferta objeto de valoración.

En cualquier caso, se considerará oferta desproporcionada en relación a la oferta económica aquella que resulte de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO .Memoria justificativa: 01 MEMORIA JUSTIFICATIVAaceraspirBIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VVK2O-L01YE-ZCR5L Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- César Pérez De Villar Palomo, Ingeniero municipal, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 12:47 2.- Adan Martínez Valdegrama, Concejal de Urbanismo, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 13:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/12/2023 13:19



Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio,  
Vivienda y Medio Ambiente

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50



**B.2. PERSONAL TÉCNICO ADICIONAL (mejora) A LA PRESTACION DEL CONTRATO CON DEDICACION COMPLETA DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONTRATO 5 puntos máximo. Se valorará según el desglose que se adjunta la propuesta del licitador de personal técnico adicional adscrito en dedicación completa a la ejecución el contrato durante toda la vigencia del mismo con 5 puntos máximo.**

El personal ofertado en este apartado será adicional el independiente del identificado en el apartado de solvencia técnica del PCAP que se considera mínimo imprescindible y obligatorio para la ejecución del contrato. El licitador deberá adoptar las medidas precisas para no identificar en la justificación de la solvencia aquella información relativa a los criterios de adjudicación.

- 1 punto por cada técnico titulado adicional y con dedicación completa adicional al contrato que el licitador con el siguiente perfil: Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos/Arquitecto Superior o titulación equivalente, con experiencia acreditada de al menos 10 años en redacción de proyectos y dirección de obras similares a las que son objeto del contrato.
- 0.8 punto por cada técnico titulado adicional y con dedicación completa adicional al contrato que el licitador con el siguiente perfil: Un Ingeniero/a tec. de obras públicas /civil/Arquitecto técnico o Aparejador y/o equivalente, con experiencia acreditada de al menos 8 años en redacción de proyectos y dirección de obras similares a las que son objeto del contrato.
- 0.8 punto por cada técnico titulado adicional y con dedicación completa adicional al contrato que el licitador con el siguiente perfil: Un Ingeniero/a Industrial o titulación de master equivalente, con experiencia acreditada de al menos 8 años en contratos similares.
- 0.5 punto por cada técnico titulado adicional y con dedicación completa adicional al contrato que el licitador con el siguiente perfil: Un Ingeniero/a tec. topografía y/o equivalente, con experiencia acreditada de al menos 8 años en contratos similares.

Se identificara el personal adicional ofertado de cada tipo mediante copia del títulos universitarios o certificados expedidos y declaración responsable debidamente firmada por cada técnico titulado de cada uno de ellos que indique expresamente el cumplimiento de la experiencia requerida, el compromiso de dedicación al contrato y habilitación profesional para el desempeño la profesión según el titulo requerido. Para los títulos Universitarios expedidos en el extranjero se aportará declaración o justificación de equivalencia y/o homologación de dicho título universitario según la titulación requerida según lo dispuesto por el Ministerio de Universidades del Gobierno de España. No se admitirán títulos que no aporten justificación o declaración de equivalencia y/o homologación expedida por el Ministerio de Universidades.

Se aportará una declaración responsable del empresario certificando que el personal técnico que se propone en este epígrafe según el desglose anterior es independiente y diferenciado del personal mínimo obligatorio de modo adicional al servicio con dedicación completa indicado para la solvencia.



Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio,  
Vivienda y Medio Ambiente

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50



A fin de relacionar el personal total ofertado e identificar el mismo la declaración responsable del empresario del contrato deberá completar el siguiente cuadro resumen

**PROPUESTA DE PERSONAL TECNICO ADICIONAL ADSCRITO A LA EJECUCION DEL CONTRATO**

Nº de identificación	Nombre y Apellidos del técnico propuesto adicional	Titulación que se acredita mediante copia del título o certificado	Se aporta declaración responsable firmada por el trabajador cumpliendo experiencia, habilitación y equiparación profesional del título presentado y compromiso de dedicación indicado
1			SI/NO
2			
3			
...			

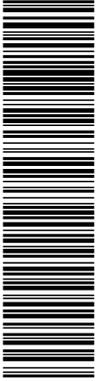
No se valorará ninguna propuesta de personal que no cumpla con alguno de los requisitos o no declare de forma clara y explícita el cumplimiento de las condiciones indicadas para su valoración

El ayuntamiento de Collado Villalba podrá exigir en cualquier momento de la duración del contrato la presencia y justificación de la dedicación del personal ofertado.

A juicio de esta área esta propuesta de criterios cumple con lo indicado en el art 145 de la LSCP al ser mayoritarios frente al precio los criterios de calidad, no obstante, queda supeditado a la supervisión de los servicio jurídicos municipales y decisión del órgano de contratación sobre la validez e idoneidad de modificar el expediente de licitación en curso y los trámites que deban efectuarse.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, sin estar sujetas a la obligación respecto de “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que en su caso, les imponga la normativa, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios

DOCUMENTO .Memoria justificativa: 01 MEMORIA JUSTIFICATIVAaceraspirBIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VVK20-L01YE-ZCR5L Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- César Pérez De Villar Palomo, Ingeniero municipal, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 12:47 2.- Adan Martínez Valdegrama, Concejal de Urbanismo, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 12/12/2023 13:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/12/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204054 VVK20-L01YE-ZCR5L -BEEFC1F2B9D694BCF6717B431CE5A286DA1-1FAF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1)

Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio,  
Vivienda y Medio Ambiente

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50



establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán

acreditarla, en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización de la Seguridad Social. Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente, tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

En el caso de empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato indicados anteriormente, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.**

Procede: SI

Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal: Se considerará oferta desproporcionada respecto de la oferta económica aquella que resulte de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del R.D.1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: El plazo máximo para que justifique su oferta el licitador será de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente al envío de la comunicación.

Concejal de Urbanismo y Medioambiente  
Fdo. Adan Martinez Valdegrama  
Fecha, firma digitales y datos de verificación y comprobación al margen.